

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código:FR-52-GAF
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión:002 Emisión:27/10/2008
		Actualización:

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1151.20.3.002 – 2022

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de fecha 24 de Marzo de 2.022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: “SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y MATERIAL PEDAGOGICO PARA DOTACION (Área administrativa, Directivos y Docentes) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

I. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080**

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	GLOBOS R-12 x 50 UND	3	11.555	34.664
4	ALMOHADILLA PARA TABLERO	75	2.167	162.543
5	BOLIGRAFO NEGRO	100	440	43.966
6	BORRADOR NATA	170	345	58.681
7	LAPIZ MIRADO 2	216	619	133.704
8	SACAPUNTA METALICO	215	229	49.227
12	CARPETA PLASTICA COLORES SURTIDOS CON GANCHO PLASTICO	75	4.247	318.523
13	CHINCHES*50UND	2	979	1.959
14	GRAPADORA	3	14.460	43.380
15	CUADERNO ARGOLLADO 85 CUADRICULADO	70	4.452	311.663
16	CUADERNO ARGOLLADO 105 CUADRICULADO	10	6.502	65.020
18	LEGAJADOR C/GUIA OFICIO HORIZONTAL	40	584	23.376
19	LEGAJADOR COLGANTE OFICIO HORIZONTAL	20	1.261	25.225
20	CINTA 48*100 TRANSPARENTE	5	6.645	33.226
21	CINTA ENMASCARAR 24/40MT	5	5.467	27.337
22	SOBRE MANILA CARTA	10	105	1.046
23	SOBRE MANILA OFICIO	10	134	1.338
24	TINTA SELLO NEGRA	3	3.306	9.917
25	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 AZUL	21	12.046	252.976
26	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 NEGRA	31	12.046	373.441
27	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 ROJA	21	12.046	252.976
28	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 VERDE	3	12.046	36.139
29	MARCADOR 350 BORRABLE PLASTICO NEGRO	70	3.143	219.980
30	MARCADOR 350 BORRABLE PLASTICO AZUL	70	3.143	219.980

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código:FR-52-GAF
		Versión:002 Emisión:27/10/2008
AVISO DE CONVOCATORIA		Actualización:

32	MARCADOR 350 BORRABLE PLASTICO ROJO	70	3.143	219.980
33	MARCADOR 350 BORRABLE PLASTICO VERDE	5	3.143	15.713
34	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	3	1.101	3.303
35	RESALTADOR	5	1.063	5.317
36	PERFORADORA	1	14.287	14.287
37	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO*20UND	7	2.260	15.820
38	PEGANTE LIQUIDO *250GR	3	3.698	11.095
39	PILA ALCALINA 9V	1	14.732	14.732
40	PAPEL SILUETA 1/8*7UND	5	1.875	9.374
41	CELUGUIA DE COLORES	6	1.225	7.349
Subtotal promedio			164.495	3.017.261
IVA			29.055	476.306
Total promedio			193.551	3.493.567

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V.14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
	44121804	Borradores
	44121701	Bolígrafos
	27112309	Lápiz
	44122003	Carpetas
	12171703	Tintas
	44121708	Marcadores
	45101508	perforadoras
	31201503	Cinta de enmascarar

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (3.493.567) IVA INCLUIDO**, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.

4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizará en acta de pago único, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte de la supervisora.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	AVISO DE CONVOCATORIA	Actualización:

5. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

6. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 AM	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION
PRESENTACION DE OFERTAS	19 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 11:00 AM	Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería
CALIFICACION DE PROPUESTAS	19 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:30 PM	Rectoría
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	19 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 3:30PM	PAGINA WEB DE LA INSTITUCION
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	22 DE AGOSTO DE 2022 HASTA 3:30 PM	Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería
CELEBRACION DE CONTRATO	23 DE AGOSTO DE 2022 HASTA 8:30 AM	Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

7. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización:

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

- 1.** Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**
- 2.** Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3.** Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4.** Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica)
- 5.** Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública
- 6.** Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contractual
- 7.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 8.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 9.** Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 10.** Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- 11.** Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- 12.** Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- 13.** Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- 14.** Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
- 15.** Copia de certificado para trabajo seguridad en alturas si realiza actividades que superen una altura de 1.50 cm.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 002 Emisión: 27/10/2008 Actualización:

16. Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

17) Formato único de Hoja de vida de la Función pública

18) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados)

19) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

8.2 OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento con el MENOR PRECIO que sea más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) de las Instituciones Educativas de Palmira, aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de 24 de Marzo de 2.022, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos. NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos el Decreto 4791 del 2008, en la RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de 24 de Marzo de 2.022.

ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicará en la página web institucional, en cumplimiento a la RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. DEL CONTRATO

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
		Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	AVISO DE CONVOCATORIA	Actualización:

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11.1 SUPERVISION.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Sra. MILLERLANDY DIAZ PERGUEZA Auxiliar Administrativo con Funciones de almacenista de la Institución Educativa

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El Contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

11.3 GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.

Original Firmado